



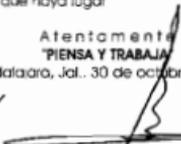
**Dra. Ruth Padilla Muñoz**  
Rectora del Centro Universitario de  
Ciencias Exactas e Ingenierías  
Universidad de Guadalajara  
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobada en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 29 de octubre de 2018.

**Dictamen Núm. V/2018/1507: Se suprimen, en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, los programas académicos de Maestría en Ciencias en Ingeniería Industrial, Maestría en Enseñanza de las Ciencias; Maestría en Ciencias en Ingeniería Electrónica; Maestría en Ciencias de la Ingeniería Civil; Especialidad en Valuación y Maestría en Ciencias en Microbiología e Inocuidad de los Alimentos.**

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
Guadalajara, Jal., 30 de octubre de 2018

  
**Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro**  
Rector General

  
**Mtro. José Alfredo Peña Rogas**  
Secretario General

  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

c.c.p. Dra. Carmen Eneida Rodríguez Amertía, Viceirectora Ejecutiva  
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica  
c.c.p. Mtra. Sonia Beñito Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Lic. Roberto Irujo Montal, Coordinador General de Control Escolar  
c.c.p. Ministro  
JAV/UAH/ffw



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen CONS-CUCE/CE/037/2018, de fecha 24 de mayo de 2018, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías propone suprimir los programas académicos de **Maestría en Ciencias en Ingeniería Industrial; Maestría en Enseñanza de las Ciencias; Maestría en Ciencias en Ingeniería Electrónica; Maestría en Ciencias de la Ingeniería Civil; Especialidad en Valuación y Maestría en Ciencias en Microbiología e Inocuidad de los Alimentos, y**

**Resultando:**

1. Que el Plan Nacional de Desarrollo tiene como uno de sus objetivos rectores la calidad educativa de México y señala que el sistema educativo debe perfeccionarse para estar a la altura de las necesidades que un mundo globalizado demanda
2. Que por otra parte, en materia de los posgrados de CONACYT se planteo fomentar la mejora continua y el aseguramiento de la calidad del posgrado nacional, para incrementar las capacidades científicas, humanísticas, tecnológicas y de innovación del país, que incorporen la generación y aplicación del conocimiento como un recurso para el desarrollo de la sociedad y la atención a sus necesidades, contribuyendo así a consolidar el crecimiento dinámico y un desarrollo más equitativo y sustentable del país
3. Que para lograr lo anterior, se ha definido un conjunto de políticas que orientan el desarrollo del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC), como impulsar nuevas formas de organización del posgrado para favorecer el desarrollo nacional en la sociedad del conocimiento, incrementar la capacidad de absorción del conocimiento científico, tecnológico y de innovación en los sectores de la sociedad y posicionar el posgrado mexicano de alta calidad en el ámbito internacional
4. Que los posgrados deben ser evaluados de manera cualitativa y cuantitativa, para valorar su cumplimiento con los estándares de calidad y pertinencia, para garantizar su impacto en la formación de recursos humanos y el desarrollo de la nación, así como su reconocimiento público



5. Que en la sesión ordinaria No 336 del Consejo de Rectores, se acordó que la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación realice en cada Centro Universitario un análisis de los programas educativos de posgrado que no cuenten con matrícula, para determinar su cierre definitivo o en su caso impulsar el desarrollo de la calidad para que puedan ingresar al PNPC.
6. Que el día 15 de enero de 2018, se llevo a cabo una reunión entre la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación y el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías a través de la Secretaría Académica y la Coordinación de Investigación, determinando que es necesaria la supresión de seis programas de posgrado, con sus respectivas orientaciones los cuales se enlistan a continuación:
  - a. Programa de Posgrado de Maestría en Ciencias en ingeniería industrial, aprobado a través del dictamen 12419, del 18 de septiembre de 1974, cuyo último ingreso de alumnos fue en 1977
  - b. Programa de Posgrado de Maestría en Enseñanza de las Ciencias aprobado a través del dictamen sin número, del 1 de septiembre de 1990, cuyo último ciclo de ingreso fue en 1991 "B"
  - c. Programa de Posgrado de Maestría en Ciencias en Ingeniería Electrónica, aprobado a través del dictamen 19073, de fecha 5 de agosto de 1995
  - d. Programa de Posgrado de Maestría en Ciencias en Ingeniería Civil, aprobado a través del dictamen 1481/98, del 20 de abril de 1998 cuyo último ingreso de alumnos fue en el ciclo 2004 "B"
  - e. Programa de Especialidad en Valuación aprobado a través del dictamen 1/2004/115 con último ingreso de alumnos en 2005 "A"
  - f. Programa de Maestría en Ciencias en Microbiología e inoculada de los Alimentos aprobado a través del dictamen 1/2006/143, cuyo último ingreso de alumnos fue en el ciclo 2009 "B"

En virtud de los resultados antes expuestos y

Considerando,

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía personal jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319, del I Congreso del Estado de Jalisco,



- I) Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bacilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y afianzar la investigación científica, tecnológica y humanística, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- II) Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se establece en las fracciones II y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV) Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Rector para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V) Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI) Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII) Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de los que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -debidamente fundado y motivado- el cual se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.



- VIII. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV del Estatuto General es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Que tal y como lo prevé el artículo 9 fracción III del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados así como su organización y funcionamiento además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

#### RESOLUTIVOS

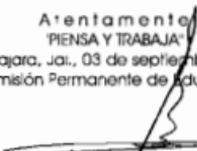
**PRIMERO.** Se **suprimen**, en el Centro universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, los siguientes programas académicos, a partir del ciclo escolar 2018 "B", a saber:

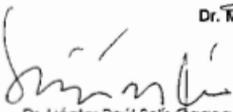
Programa
Maestría en Ciencias en Ingeniería Industrial
Maestría en Enseñanza de las Ciencias
Maestría en Ciencias en Ingeniería Electrónica
Maestría en Ciencias de la Ingeniería Civil
Especialidad en Valuación
Maestría en Ciencias en Microbiología e Inocuidad de los Alimentos



SEGUNDO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción I, artículo 36 de la Ley Orgánica Universitaria

A t e n t a m e n t e  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 03 de septiembre de 2018  
Comisión Permanente de Educación

  
Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro  
Presidente

  
Dr. Héctor Raúl Solís Gascón

  
Dr. Héctor Raúl Solís Gascón

  
C. José Carlos López González

  
Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Asesoría y Acuerdos